

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle del Peso, piso bajo,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelta, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883

PERIODO DE AMPLIACIÓN.

MES DE OCTUBRE DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	Cents.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.</i>	En la Depositaria de fondos provinciales.	112757	16
	En el Instituto de segunda enseñanza.	4077	70
	En la Escuela Normal de Maestros.		
	En la id. id. de Maestras.	2149	27
	En la Academia de Bellas Artes.		
	En la Junta provincial de Beneficencia.	836	12
	En el Hospital provincial.	66965	16
	En la casa Misericordia.	12923	76
En la id. de Expósitos.	3004	46	
Producto de las rentas y censos de la provincia.			
Id. de portazgos, pontazgos y barcajes.			
Id. de donativos, legados y mandas.			
Id. de repartimiento.	7334	75	
Id. del recargo sobre la sal común.			
Id. del ramo de Instrucción pública.			
Id. del id. de Beneficencia.	7626	85	
Id. de Atrasos é Intereses.	2764	97	
Id. de arbitrios especiales.			
Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos.			
Id. de empréstitos.			
Id. de resultados del presupuesto anterior.	2676	50	
Id. de resultados de presupuestos anteriores.	23	84	
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.			
Id. de reintegros.			
<i>Exorcimientto de fondos.</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	306	25
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882-83 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.		
TOTAL CARGO.		223451	79

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cén
<i>Suma del frente.</i>			2517	75	2517	75
SEGUNDA SECCIÓN.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.						
Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....						
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....						
Idem. por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del gobierno.....						
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial....						
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1882.....						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha....						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto.....						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....						
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente.....						
			306	25	306	25
			4411	5	4411	5
			7235	5	7235	5
TOTAL DATA.						

RESUMEN.

	Pesetas.	Cénts.
Importa el cargo..	223451	79
Importa la data.	7235	5
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.</i>	216216	74
En la Depositaria de fondos provinciales.	118779	92
En el Instituto de segunda enseñanza.. . . .	4077	70
En la Escuela Normal de maestros.	"	"
En la id. id. de maestras.	2149	27
En la Academia de Bellas artes.	"	"
En la Junta provincial de Beneficencia.	836	12
En el Hospital Provincial..	74449	51
En la Casa de Misericordia.	12928	76
En la id. de Expósitos..	2995	46
	216216	74
	Igual.	

En Logroño á 6 de Noviembre de 1885.—Conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—El Depositario, Julián Ruiz.—V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Logroño.

Relación de las treinta acciones correspondientes á la segunda serie de las emitidas para la construcción de un pantano de riego en esta jurisdicción, que la suerte ha señalado para la amortización, en el sorteo público celebrado ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el día veinte y cinco del presente mes en cumplimiento del art. 10 del proyecto aprobado para la emisión de dichas acciones.

Número de acciones	Acionistas á quien pertenecen.
293 } 294 }	Excmo. Diputación provincial.
69 } 75 }	D. Faustino Bellido.
26 } 19 }	D. Modesto Palacios.
250 } 38 }	D. Bernabé Monforte.
44 } 48 } 57 } 55 }	D. Teodosio Alonso Pesquera.
265 } 268 }	D. Salustiano Ruiz.
129 } 122 } 114 }	D. Eusebio Rodrigáñez.
169 } 191 } 223 } 172 } 177 } 229 } 181 } 179 } 141 }	D. Juan Manuel Farias.
101 } 97 }	D. Hipólito Rodrigáñez.
154 } 149 }	D. Felipe de la Mata.

Logroño 27 de Diciembre de 1883.—El Presidente, Miguel Salvador.—El Secretario, Arselmo Torralbo.

Sección judicial.

Don Galo Sáenz y Peña, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por este Juz-

gado en los autos de apremio que en el mismo se siguen entre don Francisco Martínez Herce y don Eleuterio Ruiz Carasa, para la exacción de las costas que se impusieron en un incidente de juicio de menor cuantía, sobre posesión de un terreno; se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles pertenecientes al último, sitios en jurisdicción de Viguera, y que se expresan á continuación; cuyo acto tendrá lugar el día veinte y uno del próximo mes de Enero á la hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta, la tasación de las fincas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que, para tomar parte en la licitación, deberá consignarse en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo. Así mismo se advierte, que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Fincas que se citan.

	Ptas.	Cts.
1.ª La mitad de un		

molino harinero, sito en jurisdicción de Viguera y término de Revilla; que consta de piso firme, con dos piedras para moler y un piso alto; cuya otra mitad pertenece á D. León Ruiz. Linda por Norte, Oeste, Este y Mediodía, con propiedad de expresado Don León Ruiz, tasado sólo el edificio de dicha mitad en ochocientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

2.ª Una heredad inculta, sita en el mismo término de Revilla, de cabida cuatro celemines estropeada por las avenidas del rio Iregua. Linda Oriente, la presa ó cauce de dicho Molino; Norte, rio Iregua; Mediodía y Poniente D. Gregorio Castro. Tasada en diez pesetas.

3.ª Otra heredad regadío, en el término denominado Virgen del Rosario, de cabida un celemin y medio de tierra, figurando en la planilla de estadística con tres celemines. Linda Oriente, la Calleja de la Virgen del Rosario; Mediodía, camino que vá para Castañares, Poniente y Norte D. Hilario

812'50

10'00

Rodríguez. Tasada en setenta y cinco pesetas. 75'00

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Logroño á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sáenz.—Por mandado de S. S.ª, Gregorio Muro.

Anuncios particulares.

MANUAL
ó
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuentas diligencias y documentos que se consideran necesarios, hasta el número de 203 modelos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 21 de Diciembre de 1883.

Heras.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agu evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor						
					Minima á la sombra, -3'1			14	Despejado
9 m.	725'496	65	3'4	S. O. brisa.	Minima por irradiación, -5'0				
					Termómetro seco, 1'8				
					Termómetro húmedo, -0'4				
					Máxima al sol, 11'2				
3 tard.	726'682	84	4'8	N. O. calma.	Máxima á la sombra 5'8				
					Termómetro seco, 3'0				
					Termómetro húmedo, 2'0				
					Kilómetros, 278'6				